STEP
202622601511001
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 09 de 2026

Señora
MERCEDES BAQUERO RIVERA
DG 11 14 A 98
mercybaquero27@gmail.com
Facatativa–CUNDINAMARCA

REF: Respuesta a oficio del 6 de noviembre de 2026, recibido con radicado IDU 202652601822882 del 06 de noviembre de 2026. Solicitud de información sobre la reserva vial de la Avenida Villavicencio.

Respetada señora Mercedes:

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el oficio de la referencia, mediante el cual solicita información de la **Avenida Ciudad de Villavicencio tramo comprendido entre la Avenida La Victoria (AK 3 Este) y la Avenida Fernando Mazuera (AK 10)**, dentro de cuya reserva vial se encuentra totalmente el predio localizado en la **dirección carrera 10 No. 34-18, CHIP AAA0155ONEA, código catastral 0014240110, matrícula inmobiliaria 050S40053501**, de su interés.

1. En primer término, se le informa que, para el desarrollo de la infraestructura vial y del espacio público, a cargo del IDU, se tienen como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

   - El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto plazo (Período 2024-2027), mediano plazo (Período 2028-2031) y largo plazo (Período 2032-2035).

   - Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.

- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, "*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones"* y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.

- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", en cuyo Artículo 300 "*Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo*", aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

2. Con base en lo anterior, le informamos que la ampliación y/o construcción de la **Avenida Ciudad de Villavicencio tramo comprendido entre la Avenida La Victoria (AK 3 Este) y la Avenida Fernando Mazuera (AK 10)**, de su interés, no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto, mediano o largo plazo.

Por esta razón, el IDU no ha adelantado ni adelantará los estudios de factibilidad y diseños específicos con los cuales se define el trazado definitivo y exacto de la vía.

Es importante aclarar que, con base en el trazado definitivo, que se obtiene durante los comentados estudios, es que el IDU elabora los estudios previos para determinar el número de inmuebles que se deben adquirir para ejecutar la obra, áreas de terreno y construcción requeridas por predio, como los valores a pagar de terreno y construcción; pero en este caso no está prevista la realización de ningún tipo de estudios y actualmente lo que se tiene es una reserva vial indicativa.

Finalmente, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Único Sectorial 648 de 2025, que establece entre las funciones de la Subdirección de Planes Maestros

STEP
20262260151100 1
Información Pública
Al responder cite este número

de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP la de "*Realizar el análisis técnico para la definición de las zonas de reserva de espacio público, equipamientos, movilidad y servicios públicos y realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos de utilidad pública..*" y la de "*Acompañar a la Dirección de Desarrollo del Suelo en lo relacionado con la determinación de las cargas y obligaciones urbanísticas a exigir en la formulación de instrumentos de planeación, gestión y financiación*", se da traslado a esa entidad, para que apoyado en el marco del POT 555 de 2021, complemente la respuesta con respecto a los usos y limitaciones de los predios localizados sobre reservas viales.

Con lo anterior y de acuerdo con nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL
Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos
Firma mecánica generada el 09-11-2026 05:05:10 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Subdirección de Planes Maestro. Secretaría Distrital de Planeación - Bogotá DC - Bogotá - AK 30 25 90 P 5, 9 y 13 Supercade Piso 2 - radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.vo

Elaboró: ERICK FERNEY OLMOS-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos